

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION DE LOS CENTROS DE TRABAJO DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3.a) y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.- Objeto del Contrato.

Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de los centros de trabajo del Consorcio para el S.C.I.S.

Se han venido detectando carencias en los sucesivos contratos de limpieza por lo que se han elaborado unos pliegos que recogen nuevas demandas.

2.- Presupuesto licitación (IVA excluido).

Trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 euros).

3.- Indicación de la finalidad institucional que se persigue.

Prestación del servicio de limpieza y tratamientos higiénicos en los centros de trabajo del Consorcio para el S.C.I.S.

4.- Justificación de la ausencia o insuficiencia de medios técnicos o personales propios.

El Consorcio para el S.C.I.S. carece de medios para desempeñar este servicio. La propia distribución geográfica de los centros de trabajo y la especialización de los trabajos requeridos hace que sea necesario acometer la licitación.

5.- Características principales del contrato propuesto, incluyendo su duración estimada.

Se trata de prestar el servicio de limpieza y tratamientos higiénicos en los centros de trabajo del Consorcio con las frecuencias e indicaciones recogidas en el pliego. Se incluye además la limpieza y seguimiento de alcantarillado e imbornales de las instalaciones.

Se han subido las horas de limpieza respecto a las actuales, a la vista de las necesidades indicadas por los responsables de los centros de trabajo.

El plazo de duración del contrato será de dos años, cuya vigencia surtirá a partir de la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo, siendo susceptible de prórroga a su término, anualmente, hasta un máximo de dos años más. La prórroga se acordará, en su caso, por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

El plazo total incluida la prórroga no excederá de cuatro años.

6.- Procedimiento de selección del contratista que se propone.

El contrato se adjudicará utilizando el procedimiento abierto, al objeto de facilitar la concurrencia de licitadores.

7.- División en lotes/justificación de no división en lotes.

Según el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público los trabajos a contratar son susceptibles de división en lotes “siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta”.

Sin embargo, este mismo precepto más adelante indica que “no obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de concesión de obras”.

Se considera no conveniente dividir en lotes el mismo por el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en su objeto haría la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa.

8.- Propuesta de designación de Responsable de la ejecución del contrato/Director facultativo.

Se designa al Gerente del Consorcio, D. Miguel Peña García, en consonancia con sus competencias, como Responsable de la ejecución del contrato.

Ciudad Real, 19 de mayo de 2023

EL GERENTE



Fdo.: Miguel Peña García